



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-09/2024

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de abril del 2024, siendo las 13:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y Resolución de Solicitudes Recibidas.
5. Informe sobre la firma del convenio de pago con la Empresa EMAPASOSQ por deuda de consumo de agua potable.
6. Informe y autorización para suscripción de convenio de deuda con CNEL EP.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.

SEGUNDO PUNTO:

- ✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.



Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió con la lectura del acta anterior la misma que no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

La señora María Macías Porozo, eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 9, apoya la moción el señor Juan Carlos Angulo Borja.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 9.



N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad el acta anterior es aprobada por todos los presentes.

CUARTO PUNTO:

- **Lectura y Resolución de Solicitudes Recibidas.**

Se procedió a realizar la lectura de los oficios recibidos entre los cuales destacaron:

- Oficio enviado por el señor Jefferson Zambrano.- (Mediante el cual se solicita el uso de un Área Verde ubicada diagonal a la planta de captación de agua potable; se acordó en el pleno que como GAD Parroquial se procederá a realizar la limpieza del área verde, deslindándose de toda responsabilidad que hubiere en el evento que dichas personas quisieren realizar).

QUINTO PUNTO:

- **Informe sobre la firma del convenio de pago con la Empresa EMASOSQ por deuda de consumo de agua potable.**



Se procedió con la lectura del quinto punto las intervenciones fueron las siguientes:

Pltgo. Richar Solórzano: Compañeros ya se procedió a firmar el convenio de la deuda del Agua Potable, manifiesta que el plazo está en 25 meses pagaderos en cuotas mensuales más el consumo. Manifiesta que hay que tomar una resolución en cuanto a la oficina que están ocupando actualmente si se les notifica que desalojen o no la misma.

Maritza Guerrero: Sinceramente los señores del agua potable no están aportando nada, utilizan las instalaciones, gastan luz, osea todo de las instalaciones sería bueno que por lo menos ayudaran a pagar algo para por lo menos así tener ese ingreso que incrementarían los recursos propios, para que en esta administración se haga historia por primera vez haciendo una obra con los ingresos propios, que es lo que nosotros desde el inicio hemos querido realizar pero para eso hay que pagar los impuestos y hacer bien las cosas. Por lo menos que nos paguen alguna cosa. Lo que si digo es que también hay que ver el impacto que esto ocasionaría en la gente ya que se podría malinterpretar el sacar al agua potable de la oficina. En caso de que se desocupe que se va hacer con ese espacio, eso hay que definir y hacer las cosas pensando para no caer en error.

Robinson Zambrano: Señor Presidente usted se ha sentado a conversar con alguien del agua potable, que le han dicho o llegaron a algo, o algún acuerdo.

Richar Solórzano: Manifiesta que ya se ha tenido acercamiento pero no se ha llegado a ningún acuerdo.

SEXTO PUNTO:

- **Informe y autorización para suscripción de convenio de deuda con CNEL EP.**



Se procedió con la lectura del sexto punto por parte del señor Secretario/Tesorero y se procedió a informar al pleno sobre las gestiones realizadas para la firma del convenio con CNEL EP. Se manifiesta por parte del señor presidente que en el año 2023, se procedió a solicitar pero no hubo la autorización por ende trae ante el pleno para que se proceda a autorizar la firma del convenio de deuda con CNEL EP. Habiendo ya CNEL EP enviado el informe solicitado por el pleno solicita se proceda a autorizar la firma del respectivo convenio.

Habiendo deliberado en el pleno la señora María Macías levanta moción para autorizar al señor Presidente proceder con la firma del convenio de deuda ante CNEL EP. El señor Juan Carlos Angulo apoya la moción.

Habiendo moción presentada y teniendo el respaldo respectivo el señor Presidente autoriza al Secretario/Tesorero proceder con la votación respectiva.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			



- ❖ Por unanimidad se autoriza al señor Presidente a firmar el convenio de reconocimiento de deuda con CNEL EP.

SÉPTIMO PUNTO:

- **Resoluciones.**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ❖ Art. 1.- AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar el convenio de reconocimiento de deuda con CNEL EP correspondientes al suministros 223-2 por un valor de 7568.39 dólares a 24 meses.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 13:40 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de abril de 2024.



f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el lunes 29 de abril del 2024.

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-09/2024
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-09/2024

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.



QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día lunes 29 de abril del 2024, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE LA REUNIÓN –O- GADPR-V-09/2024 DEL 29 DE ABRIL DEL 2024.

- ❖ Art. 1.- AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar el convenio de reconocimiento de deuda con CNEL EP correspondiente al suministros 223-2 por un valor de 7568.39 dólares a 24 meses.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de abril del 2024.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.



Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria del lunes 29 de abril de 2024 aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 29 de abril del 2024.

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE